

## Lineamientos para el otorgamiento de subsidios de Paso del Norte Health Foundation

La Paso del Norte Health Foundation (Fundación de Salud) está obligada a acatar una serie de prioridades y directrices que rigen el proceso de concesión de subsidios. Algunas de las restricciones son las siguientes: no se aceptan solicitudes sin previa invitación, no se financian proyectos de construcción o adquisición de inmuebles, ni se otorgan fondos para el pago directo de tratamiento de enfermedades.

Los siguientes lineamientos sirven para orientar las decisiones sobre financiamiento de la Fundación de Salud:

- Las propuestas deben ser solicitadas por la Fundación de Salud y estar vinculadas con alguna de las áreas prioritarias aprobadas por la Mesa Directiva.
- Se consideran las propuestas enmarcadas en el entorno de la región Paso del Norte: el oeste de Tejas – condados de El Paso y Hudspeth–, el sur de Nuevo México – condados de Doña Ana, Luna y Otero– y norte de México –Ciudad Juárez y Puerto Palomas, Chihuahua.
- Los subsidios generalmente se otorgan a organismos no lucrativos calificados y exentos de impuestos en virtud de la sección 501(c)(3) del Código del Servicio de Administración Tributaria (*Internal Revenue Code*) o con calidad jurídica equivalente, y organizados y operados para fines benéficos, educativos o religiosos.
- No se otorgan subsidios a personas físicas.
- El financiamiento es principalmente para sufragar gastos directos de los proyectos y no para cubrir costos operativos generales ni gastos generales. En la mayoría de los presupuestos se permite incluir un 10% por concepto de costos indirectos. Los costos indirectos generalmente no se aplican a los contratos de subrogación.
- Los promotores no deberán hablar ni cabildear acerca de sus propuestas que se encuentren bajo consideración, con ningún miembro de la Mesa Directiva, el Comité o la plantilla de personal de la Fundación de Salud, con excepción del Oficial de Programa.

Las siguientes actividades **generalmente no se financian**, a menos que formen parte de una iniciativa más integral y coordinada de la Fundación de Salud, o que contribuyan de manera significativa y estén estratégicamente vinculadas con alguna de sus Áreas Prioritarias.

Investigación biomédica, de referencia, o básica	Actividades de organismos con fines de lucro
Campañas de captación de fondos; adquisición o construcción de inmuebles	Costos indirectos en contratos de subrogación
Cancelación de deudas o déficits operativos	Subsidios a personas físicas
Creación de fondos patrimoniales	Compensación de déficits en financiamiento gubernamental o sustitución de otras fuentes de financiamiento
Eventos de recaudación de fondos	Campañas políticas o de empadronamiento de votantes
Servicios médicos, medicamentos, o dispositivos médicos	Actividades con fines religiosos
Cabildeo	Trabajos que no tengan impacto en la región de servicio de la Fundación
Programas que no coincidan con alguna de las Áreas Prioritarias	Propuestas no solicitadas
Becas para licenciatura o posgrado	Campañas para recaudación o provisión de suministros, tales como: cobijas, alimentos, abanicos, útiles escolares y similares.